



**ASOCIACIÓN DE USUARIOS
CLINICACEQ**

ASOCIACIÓN DE USUARIOS CLÍNICA DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS S.A.S

ACTA DE CONSTITUCION

En la ciudad de Bogotá, siendo las 5:00 (p.m.), del día 14 de enero del año 2022, se reúnen las siguientes personas con el propósito de constituir la ASOCIACIÓN DE USUARIOS CLÍNICA DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS S.A.S por un periodo de 2 años (24 meses) previa convocatoria en la página web

NOMBRES	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE IDENTIFICACION	Datos
Marcela Posada (Paciente)	CC	30318991	Bogotá teléfono 3138216999
Néstor Sánchez (Representante Pacientes internacionales)	CC	1049795022	Bogotá teléfono 3112124183
John agosto Triana (Representante pacientes nacionales)	CC	1106332172	Bogotá teléfono 3132876250
Sandra Jazmín Villanueva	CC	52094530	Bogotá teléfono 3105726326

POR LA INSTITUCIÓN CLÍNICA DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS

NOMBRES	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE IDENTIFICACION	Datos
Paola Ramírez (laboratorio clínico y servicio de gestión pretansfusional)	CC	1024487317	Bogotá teléfono 3214379396

Sebastián Gutiérrez (Representante CEQ)	CC	1020818810	Bogotá teléfono 301224375	-
---	----	------------	---------------------------------	---

Orden del Día:

1. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
2. Manifestación de voluntad de constituir la ASOCIACIÓN DE USUARIOS CLÍNICA DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS S.A.S
3. Revisión de temas relacionados con el mejoramiento en la atención del usuario
4. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

1. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.

Se nombran para estos cargos a:
 Presidente: Sebastián Gutiérrez
 Secretario: Paola Ramírez

2. MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE CONSTITUIR ASOCIACIÓN DE USUARIOS CLÍNICA DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS S.A.S

Los antes mencionados aceptaron pertenecer a la ASOCIACIÓN DE USUARIOS CLÍNICA DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS S.A.S por un periodo de 2 años (24 meses) previa convocatoria en la página web

3. DEFINICIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS CEQ

QUE ES

Son un número plural de personas atendidas en la CLINICA DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS S.A.S afiliadas tanto al régimen Contributivo, Subsidiado quienes velaran fundamentalmente por la calidad del servicio y la defensa de los derechos y deberes de todos los usuarios de la clínica CEQ. Esta asociación se articulará con el modelo de atención al paciente y el programa de calidad.

QUIENES PUEDEN PERTENECER

Toda la población que este afiliado al SGSSS y que haya sido atendida o uso de servicios de la CLINICA DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS a través de los regímenes Contributivo, Subsidiado y la población pobre no asegurada (conocida como vinculada), los cuales podrán pertenecer a la Asociación de Usuarios CEQ, Es responsabilidad de Atención al Usuario.

QUE ES SER USUARIO

La calidad de usuario se configura cuando una persona hace uso de los servicios de salud en una Institución Prestadora de Servicios de Salud y esto le da el pleno Derecho y Deber a hacer parte de la correspondiente Asociación/Alianza de Usuarios.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Las Asousuarios están regidas por el Decreto 1757 de 1994 y la Circular Externa 047 de 2007 de Supersalud.

ALCANCE DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS CLÍNICA DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS S.A.S

- Trazar y definir pautas que conlleven al manejo adecuado de los recursos que tiene y maneja la organización en relación a la atención al usuario.
- Fijar reglas claras para el desempeño de quienes integran los distintos órganos internos de la organización y participación en el mejoramiento en la prestación de servicios de salud.
- Definir los procedimientos administrativos para el funcionamiento interno de la organización en relación al presupuesto para mejorar la calidad de la atención.

REQUISITOS PARA PERTENECER A LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS

Si, - estar vinculados y cumplir funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de servicios de salud; acreditar una experiencia de trabajo no inferior un año en un Comité de Usuarios.

No hallarse incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley.

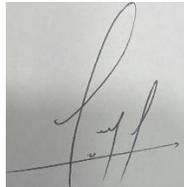
PERIODOS DE REUNION

Se convocará cada 3 a 6 meses según necesidad una reunión ya sea presencial o virtual para revisar puntos relacionados con la atención de los pacientes y el cumplimiento de los derechos y deberes.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Sometida a consideración de los participantes, la presente acta fue leída y aprobada y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.

PRESIDENTE



SECRETARIO

